



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 22 DE
ABRIL DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/223/2021 Y SU
ACUMULADO TEECH/JDC/235/2021

PARTE ACTORA: HECTOR MENESES
MARCELINO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA, COMISION NACIONAL DE
ELECCIONES, COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL, TODOS DEL PARTIDO
POLITICO MORENA, E INSTITUTO DE
ELECCIONES Y PARTICIPACION
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**TERCEROS INTERESADOS,
PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **22 veintidós de abril de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veintidós del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **18:22 Hrs. dieciocho horas con veintidós minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de

Expedientes”), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto**, la primera impresa por ambos lados y la segunda foja impresa por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia.

DOY FE. -----

LICENCIADA SANDRA IRENE MARÍAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/223/2021
Y su acumulado TEECH/JDC/235/2021.

El veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el cómputo secretarial y razón de fenecimiento de fechas dieciocho y diecinueve de abril de los corrientes, respectivamente, así mismo con el escrito de fecha veinte de abril de los actuales, suscrito por Hector Meneses Marcelino, actor en el expediente de merito y los oficios números CEN/CJ/J/1223/2021 y CEN/CJ/J/1241/2021, de fecha veinte de abril y recibidos el veinte y veintiuno del mismo mes y año, suscritos por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA, mediante el cual remite informe circunstanciado y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional así como da cumplimiento a requerimiento formulado en el sumario de cuenta, respectivamente, para proveer lo conducente.

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintidós de abril de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el cómputo secretarial y la razón de fenecimiento de fechas dieciocho y diecinueve de abril de la presente anualidad, respectivamente, por medio del cual se hace constar que el enjuiciante Héctor Meneses Marcelino, no realizó manifestaciones en relación al requerimiento decretado en el proveído de dieciocho de abril de dos mil veintiuno, para que otorgara su consentimiento para la publicación de sus datos personales, así como con el escrito de fecha veinte de abril de los actuales, suscrito por Hector Meneses Marcelino, y los oficios números CEN/CJ/J/1223/2021 y CEN/CJ/J/1241/2021, de veinte y veintiuno del citado mes y año, suscritos por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político de MORENA, mediante el cual remite informe circunstanciado y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional; que en obvio de repeticiones innecesarios, se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; así como cumplimentado los requerimientos formulados en el sumario de cuenta, respectivamente; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del

Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Del análisis derivado de las constancias que obran en autos se advierte que, a las diecinueve horas con veintidós minutos del diecinueve de abril del presente año feneció el término concedido a los actores para que desahogaran la vista ordenada mediante proveído de dieciocho del mes y año antes citado, sin que este Tribunal haya recibido documento alguno con relación a lo anterior; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado y, **se le tiene por consentido la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en que se actúa**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; **II.** Téngase por recibidos el escrito y los oficios de cuenta así como sus respectivos anexos, mismos que se mandan agregar al sumario en que se actúa para que obren como correspondan; **III.** Ahora, respecto al escrito signado por Héctor Meneses Marcelino, se le tiene por cumplimentado y por hechas sus manifestaciones tocante al requerimiento decretado en el proveído de diecinueve de los corrientes, mismas que serán valoradas en su momento procesal oportuno; **IV.** En ese mismo sentido, por recibidos los oficios números CEN/CJ/J/1223/2021 y CEN/CJ/J/1241/2021, suscritos por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su calidad de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, remitidos vía correo electrónico, el primero por el que rinde informe circunstanciado, y exhibe las constancias relacionadas con el acto impugnado; y respecto del segundo, con el que da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento efectuado en el proveído que antecede, mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda; **V.** De igual forma, se le tiene a la autoridad responsable como cuenta de correo electrónico **oficialiamorena@morena.si**,



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/223/2021
Y su acumulado TEECH/JDC/235/2021.

de conformidad con el artículo 17, de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; VI. Ahora, en relación al domicilio que señala en su informe circunstanciado en la Ciudad de México, dígamele que no ha lugar de acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que el artículo 20, numeral 2, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, establece que la partes deberán señalar domicilio en esta ciudad capital; VII. Por último, **remítase** los acuses de recibido de los oficios CEN/CJ/J/1223/2021 y CEN/CJ/J/1241/2021 al correo electrónico **oficialiamorena@morena.si**, en los términos solicitados por la autoridad partidaria.

--- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**---

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olivera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

COPIA AUTORIZADA

ACTUALIZADO

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

